

Memorial 2020-171 emplazamiento

Karen Acero <karenacerorodriguez4@gmail.com>

Lun 14/09/2020 11:23

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lilirr@hotmail.es <lilirr@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (332 KB)
memorial de emplazamiento.pdf;

--

 karen1.png

 logo-karen-acero-06.png

Karen Acero Rodríguez

ABOGADA

 [facebook.png](#)  [email-14-512.png](#)

 50 :316 699 70 43  phone-50.png : 511 37 72



Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO- ANTIOQUIA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	LILIANA YANET RODRÍGUEZ RÚA
APORDERADO	KAREN LILIANA ACERO RODRIGUEZ
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER OSPINA ZAPATA
ASUNTO	SOLICITUD
RADICADO	2020-171

KAREN LILIANA ACERO RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bello, Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1'026.149.374, Caldas - Antioquia, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 304.882 del C.S. de la J., actuando en calidad de demandante.

Por medio del presente escrito me permito solicitar que el despacho me autorice la publicación y registro nacional de personas empleadas para continuar con el procedimiento.

Atentamente,

Del Señor Juez,
Atentamente,

KAREN LILIANA ACERO RODRIGUEZ
C.C 1'026.149.374
T.P 304882



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso verbal
Radicado	05088-40-03-002-2020-00171-00
Asunto	Requiere apoderada

De conformidad con el escrito anterior, se indica a la apoderada de la parte demandante que deberá indicar detalladamente a quién pretende emplazar, para lo cual deberá aportar los datos completos (nombre completo, cedula y/o NIT.) de la persona que quiere emplazar.

A su vez, se le indica que si se pretende emplazar al demandado deberá servirse aportar prueba siquiera sumaria del escrito que contiene la notificación realizada a él previo a proceder a su emplazamiento; para lo cual la constancia de notificación deberá realizarse de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

[...]

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que si no se realizó de conformidad a la normatividad, deberá volver notificar y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.

- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

NOTIFÍQUESE



**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**